



ACUERDO No. 58 DE 27/08/2018

27/08/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, dispone que "la asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas."

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con las solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

Que el Artículo 4.4.3.3. del Acuerdo 45 de 2017 establece la liberación de recursos posterior a la expedición del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución y dispone que si dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la secretaria técnica del OCAD, la entidad pública designada ejecutora no expide el acto



ACUERDO No. 58 DE 27 DE AGOSTO DE 2018

administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto. Esta circunstancia debe ser informada al OCAD por parte de su secretaría técnica, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2. del referido Acuerdo.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 17 de agosto de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión no presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de informar sobre la liberación de recursos, viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución y aprobar ajustes a proyectos de inversión materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 53 del 27 de agosto de 2018.

ACUERDA

TÍTULO I

LIBERACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 1. LIBERAR los recursos del proyecto **DOTACIÓN DE LA SEDE AGROEMPRESARIAL DEL SENA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – BPIN 2017000020086**, correspondientes a \$2.990.646.769,00 del Fondo de Compensación Regional 60% del departamento del Atlántico y en consecuencia DESAPROBAR el referido proyecto, debido a que la entidad pública designada como ejecutora, departamento del Atlántico, no expidió el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección dentro de los 3 meses siguientes a la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución.

TÍTULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20181301010078	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA COMUNIDAD NUEVA AMÉRICA CON LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA Y MAICAO, PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CAMPESINA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 13.729.597.186,60



ACUERDO No. 58 DE 27 DE AGOSTO DE 2018

Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – LA GUAJIRA		Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$ 13.729.597.186,60
Entidad pública ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ALBANIA	Instancia pública encargada de la Contratación de la Interventoría		MUNICIPIO DE ALBANIA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$13.030.678.284,60 Fondo de Compensación Regional 60%	Valor Interventoría y Fuente de Financiación		\$698.918.902 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	9 Meses de Ejecución Física 12 Meses de Ejecución Financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución	
Comité Consultivo	Se realizó solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar el 9 de agosto de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP		Sistema Evaluación por Puntaje: 42.60 Puntos	

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia pública encargada de la supervisión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2018000020031	SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS ESCOLARES EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 12.063.594.091,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA		Fondo de Compensación Regional 60%		2017-2018	\$ 12.063.594.091,00
Entidad pública ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		Instancia pública encargada de la Supervisión	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$ 12.063.594.091,00		Valor Supervisión y Fuente de Financiación	\$0
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		5 Meses		Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2017 – 2018

ACUERDO No. 58 DE 27 DE AGOSTO DE 2018

Comité Consultivo	Se realizó solicitud a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico el 23 de agosto de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 47.50 Puntos
--------------------------	--	--	---

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

TÍTULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 8. Apruébese la disminución y aumento de fuentes de financiación del proyecto de inversión que se detalla continuación y modifíquese, en lo que corresponda, el artículo 18 del Acuerdo 043 de 6 de julio de 2017, el cual quedará así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20170000020006	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VÍA LAS TABLITAS - SAN MARCOS, MUNICIPIOS DE EL ROBLE, CAIMITO Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$164.938.047.673,85
Fuentes		Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – SUCRE		Fondo de Compensación Regional 60%	2017 – 2018	\$120.121.707.734,35
Departamentos – SUCRE		Fondo de Desarrollo Regional	2017 – 2018	\$12.404.834.428,00
Departamentos – SUCRE		Fondo de Compensación Regional 60%	2019 – 2020	\$29.534.052.430,00



ACUERDO No. 58 DE 27 DE AGOSTO DE 2018

Departamentos – SUCRE		Fondo de Desarrollo Regional	2019 – 2020	\$2.877.453.081,50
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SUCRE	Instancia pública encargada de la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 149.943.679.703,46 Financiados así: \$134.661.392.193,96 FCR 60% \$15.282.287.509,50 FDR	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$14.994.367.970,39 Fondo de Compensación Regional 60%	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 24 meses Ejecución Financiera: 32 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2020 Se aprueban vigencias futuras de ejecución	
Comité Consultivo	El 16 de mayo/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 58,70 Puntos	

ARTÍCULO 9. Modifíquese el ejecutor y el contratante de la interventoría del siguiente proyecto aprobado mediante Acuerdo 057 del 13 de agosto de 2018, tal como se detalla a continuación:

BPIN	NOMBRE	EJECUTOR DESIGNADO	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA DESIGNADO
2018000020015	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA SAN JUAN DEL CESAR EL TOTUMO LA GUAJIRA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

ARTÍCULO 10. Modifíquese el ejecutor y el contratante de la interventoría del siguiente proyecto aprobado mediante Acuerdo 057 del 13 de agosto de 2018, tal como se detalla a continuación:

BPIN	NOMBRE	EJECUTOR DESIGNADO	CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA DESIGNADO
2018000020016	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA LA JUNTA, CARRIZAL MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

TÍTULO IV

APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 11. APROBAR vigencias futuras de ejecución para el siguiente proyecto de inversión:



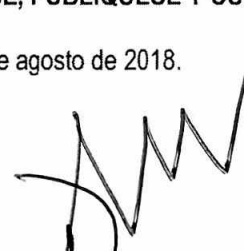
ACUERDO No. 58 DE 27 DE AGOSTO DE 2018

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Plazo de ejecución física y financiera	Entrega de Bienes y/o Servicios
CORPORACIÓN REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS	2017000020065	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	53 de Marzo 6 de 2018	6 meses de ejecución física y 6 meses de ejecución financiera	SIN CONTRATAR. La Secretaría Técnica expidió Certificación de Cumplimiento de Requisitos de Ejecución el 22 de agosto de 2018. La entidad manifiesta que no ha expedido el acto administrativo de apertura del proceso de selección

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2018.



DUMEK TURBAY PAZ
 PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS
 Secretaria de Planeación
 SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 27/08/2018

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 53 de 27/08/2018